

ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Los Ángeles, a **08 JUL. 2021** entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en Valdivia N° 115, de la Comuna de Los Ángeles, Sr. Claudio Andrés Jara Sepúlveda, de profesión u oficio Electromecánico R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante " El contratista", se acuerda el siguiente contrato de ejecución de obra:

PRIMERO: La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y Sr. Claudio Andrés Jara Sepúlveda, ya individualizados, con fecha 9 de abril del 2021, suscribieron contrato de realización de la habilitación de la captación de los sistemas de APR Las Vegas de Chacayal Norte, El Esfuerzo y Buen Truco, consistente en instalar tubería de captación, interconexiones hidráulicas, equipo de cloración, automatización de sistema Hidráulico, instalación de equipo hidroneumático, conexión a estanques de acumulación, instalación de caseta metálica, conexiones eléctricas, hasta contemplar agua potable en los estanques de acumulación conectados al equipo de presurización y la respectiva unión a la red de distribución. Comuna de Los Ángeles

SEGUNDO: Teniendo en consideración:

Solicitud del mes de julio por parte de Rodrigo Ríos Avello, Encargado de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la SECPLAN, de aumentar plazo de contrato del Sr. Claudio Andrés Jara Sepúlveda, de profesión u oficio Electromecánico R.U.T. N° 9.178.144-1, para la habilitación de la captación de los sistemas de APR Las Vegas de Chacayal Norte, El Esfuerzo y Buen Truco, consistente en instalar tubería de captación, interconexiones hidráulicas, equipo de cloración, automatización de sistema Hidráulico, instalación de equipo hidroneumático, conexión a estanques de acumulación, instalación de caseta metálica, conexiones eléctricas, hasta contemplar agua potable en los estanques de acumulación conectados al equipo de presurización y la respectiva unión a la red de distribución. Comuna de Los Ángeles, ya que producto de la pandemia y las etapas de cuarentena, se retrasan los tiempos en la entrega de materiales necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

TERCERO: Agréguese al punto QUINTO del contrato suscrito en fecha 9 de abril del 2021, lo siguiente:

Se acuerda entre las partes un aumento de plazo de 90 días corridos, dicho plazo se contabilizará a partir del término del plazo original del 9 de julio del 2021.

CUARTO: En todo lo no modificado, por este instrumento queda plenamente vigente al contrato, suscrito entre La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y el Sr. Claudio Andrés Jara Sepúlveda, de profesión u oficio Electromecánico R.U.T. N° 9.178.144-1, individualizado en la cláusula primera de esta modificación.

QUINTO: La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 17 de Octubre del 2019.

Se suscribe el presente Anexo de contrato, en tres ejemplares, uno de los cuales queda en poder del " El contratista".



CLAUDIO ANDRÉS JARA SEPÚLVEDA
ELECTROMECAÁNICO




ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BÍO BÍO CENTRO